

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA
CONSEJO DE EDUCACIÓN**

**Reunión Regular
14 de enero, 2020**

**Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María
2560 Skyway Drive, Santa Maria, California 93455**

5:30 p.m. Sesión cerrada/6:30 p.m. Sesión general

La misión del Distrito Escolar Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María es, “preparar a todos los estudiantes a convertirse en ciudadanos productivos y prepararse para la universidad o carrera al proporcionar experiencias de aprendizaje desafiantes y establecer altas expectativas para el logro estudiantil”.

Cualquier material requerido por la ley que debe estar disponible para el público antes de una reunión de la Mesa Directiva de Educación del Distrito puede ser consultado en la dirección arriba indicada durante el horario normal de operación.

Las personas que requieren arreglos especiales, incluyendo, pero no limitado a, Intérprete de Lenguaje de Señas Americano, asientos accesibles o documentación en formatos accesibles deben comunicarse con el superintendente o persona designada dentro de un tiempo razonable antes de la fecha de la reunión.

I. SESIÓN ABIERTA

A. Llamada a Orden

II. CLAUSURA Y CONVOCACIÓN A LA SESIÓN CERRADA

Nota: El Consejo examinará y puede tomar acción sobre cualquiera de los siguientes asuntos en la sesión cerrada. Se reportará cualquier acción tomada al público al final de la sesión cerrada como lo requiere la ley.

- A. Acciones del Personal Certificado y Clasificado** - Código Gubernamental Sección 54957. Se le pedirá al Consejo que revise y apruebe la contratación, transferencias, promociones, evaluaciones, despidos y renuncias según lo informado por el Superintendente Asistente, Recursos Humanos. **Apéndice A**
- B. Conferencia con los Negociadores Laborales** - Se proporcionará al Consejo un repaso de las negociaciones con la Asociación de la Facultad (Asociación de Maestros de California) y la Asociación de Empleados Escolares de California (CSEA).
- C. Evaluación del Desempeño del Empleado Público** - (Código Gubernamental § 54957, subd. (b)(1)) Título: Superintendente

III. REANUDAR LA CONVOCACIÓN A SESIÓN ABIERTA

- A. Llamada a orden/saludo a la bandera**
-

IV. ANUNCIO DE ACCIONES TOMADAS EN LA SESIÓN CERRADA

V. PRESENTACIONES

- A. Estudios de Género/Étnico–** Pete Flores, Director de Servicios Estudiantiles
-

VI. REPORTEES

- A. Reporte del Estudiante**
- B. Reporte del Superintendente**
- C. Reportes de los Miembros del Consejo**
-

VII. ASUNTOS PARA ACCIÓN

A. GENERAL

- 1. Propuestas de reapertura para las negociaciones con la Asociación de la Facultad de SMJUHSD 2020-21**

Persona de referencia: Kevin Platt, Superintendente Asistente, Recursos Humanos

En la reunión del 16 de diciembre de 2019, el Distrito presentó sus Propuestas de Reapertura para la Negociación a la Asociación de la Facultad de SMJUHSD para revisión pública como lo requiere el Código Gubernamental 3547. Se requiere una audiencia pública en este momento para brindar una oportunidad a los miembros del público de dirigirse directamente al Consejo sobre este tema.

Se requiere una audiencia pública.

1. Abrir audiencia pública
2. Tomar comentarios públicos
3. Cerrar audiencia pública

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación adopte la Propuesta de Reapertura del Distrito a la Asociación de la Facultad de SMJUHS tal como se presenta.

Moción _____ Secundado _____ Voto _____

2. Secciones del Código Educativo utilizadas para las Opciones de Asignación – Resolución Número 8-2019-2020

Persona de referencia: Kevin Platt, Superintendente Asistente, Recursos Humanos

La ley estatal requiere que el Distrito asigne apropiadamente a todos los maestros dentro de sus materias acreditadas de acuerdo con la Comisión de California para la Credencial de Maestros. Sin embargo, hay varias opciones del Código Educativo para asignar a maestros en áreas en las que tienen un número requerido de unidades y/o experiencia. La Resolución Número 8-2019-2020 describe nombres específicos, áreas temáticas y códigos educativos para cumplir con este criterio anual.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la Resolución Número 8-2019-2020 para certificar la Resolución de Opciones de Asignación de Maestros para el año escolar 2019-2020, semestre de primavera.

Moción _____ Secundado _____

Se requiere un llamado a voto:

Sra. Lopez	_____
Dr. Garvin	_____
Dra. Karamitsos	_____
Sra. Perez	_____
Sr. Palera	_____

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ESCUELAS PREPARATORIAS
DE SANTA MARÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 8-2019-2020
OPCIONES DE ASIGNACIÓN DE MAESTROS
SEMESTRE DE PRIMAVERA 2019-2020**

CONSIDERANDO QUE, la ley estatal requiere que el Distrito tenga a todos los maestros debidamente asignados dentro de sus materias acreditadas. Sin embargo, hay varias opciones para asignar maestros en áreas en las que tienen un número requerido de unidades y/o experiencia.

CONSIDERANDO QUE, el Código Educativo §44258.3 y 44258.7 (c & d) permite que el distrito asigne maestros, con su consentimiento para impartir clases de materias electivas y departamentales cuando dicha asignación haya sido aprobada por la Mesa Directiva que preside, y

CONSIDERANDO QUE, el Código Educativo §44263 permite que los maestros enseñen fuera de su especialidad/especialidad secundaria en materias en las que tienen dieciocho (18) horas semestrales de trabajo de curso o nueve (9) horas de semestre de división superior o trabajo de posgrado, y

CONSIDERANDO QUE, el Código Educativo §44865 permite a los maestros enseñar fuera de su área acreditada en las Escuelas Alternativas; requiere una credencial válida basada en la licenciatura, la enseñanza estudiantil, la aptitud especial, el consentimiento del maestro.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE que la Mesa Directiva que preside el Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María autoriza las asignaciones de los maestros enumerados por los códigos educativos citados:

Código Educativo §44865

Glynda Maddaleno	Gobierno
Juan Sanchez	Pre-Algebra
Heather Ortiz	Inglés

Código Educativo 44258.7(c & d)

Griselda Rivera	Español para Hispanohablantes
-----------------	-------------------------------

APROBADO Y ADOPTADO este 14 de enero de 2020, por la siguiente votación:

LLAMADO A VOTO:

SÍ:
NO:
AUSENTE:
ABSTENIDO:

Presidente/Secretario/Oficinista del Consejo de Educación
Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa Maria

3. Divulgación Pública del Convenio de Negociación Colectiva con la Asociación de la Facultad - Apéndice C

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos

De acuerdo con los requisitos de presentación de informes AB 1200, el Distrito debe hacer divulgación pública de cualquier convenio de negociación colectiva propuesta con sus diversas organizaciones de empleados sobre los efectos de los convenios en el estado financiero del Distrito. El Distrito ha alcanzado un Memorándum de Entendimiento (MOU) con la Asociación de la Facultad del Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa Maria. El MOU del actual Convenio de Negociación Colectiva (CBA, por sus siglas en inglés) entra en vigencia el 1ro de enero de 2020. La tarifa por hora para las asignaciones de pago adicional según se identifica en el Artículo 2.5.6 del CBA aumenta de \$21.00 por hora a \$30.00 por hora a partir del 1ro de enero de 2020. La tarifa de \$30.00 por hora permanece vigente hasta el final del contrato de 3 años que finaliza el 30 de junio de 2021.

Se proyecta que el costo total del Memorándum de Entendimiento será de \$148,692 en 2019-20 y \$297,384 en 2020-21. La documentación adicional de los impactos fiscales (como lo exige AB1200) se muestra en el Apéndice C.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe el AB 1200 Divulgación Pública del Convenio de Negociación Colectiva con la Asociación de la Facultad.

Moción _____ **Secundado** _____ **Voto** _____

4. Ratificación del Memorándum de Entendimiento ("MOU") entre el Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María y la Asociación de la Facultad del Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María CTA/NEA - Apéndice D

Persona de referencia: Kevin Platt, Superintendente Asistente, Recursos Humanos

El Distrito y la FA han acordado tentativamente aumentar la tarifa por hora para las asignaciones adicionales como se indica en el MOU. Los miembros de la unidad de negociación que prestan servicios en pagos extra por hora que no sea la escuela de verano serán compensados a \$30/hora en lugar de la tarifa de \$21/hora actualmente incluida en el Convenio de Negociación Colectiva. Las nuevas pautas federales para servicios de instrucción complementarios para estudiantes migrantes más allá del día escolar era el asunto más urgente que requería la necesidad del aumento.

El Memorándum de Entendimiento (MOU) acordado provisionalmente el 14 de noviembre de 2019 entrará en vigencia el 1ro de enero de 2020 con la aprobación de ambas partes. (Ver Apéndice D)

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe el Convenio con la Asociación de la Facultad tal como se presenta.

Moción _____

Secundado _____

Voto _____

B. INSTRUCCIÓN

1. **Proclamación que declara del 3 al 7 de febrero, 2020 como Semana Nacional de Consejería y Orientación Escolar - Resolución Número 9-2019-2020**

Superintendente Asistente, Programas Académicos Escolares

La Semana Nacional de Consejería y Orientación Escolar se celebrará del 3 al 7 de febrero, 2020, para centrar la atención pública en las contribuciones únicas de los miembros del personal profesional de consejería y orientación escolar en nuestras escuelas en todo el país. La Semana Nacional de Consejería y Orientación Escolar, patrocinada por la *American School Counseling Association* (ASCA), destaca el gran impacto que los consejeros escolares y el personal de orientación pueden tener para ayudar a los estudiantes a lograr el éxito escolar y planificar una carrera.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la Resolución Número 9-2019-2020 para declarar del 3 al 7 de febrero, 2020 como Semana Nacional de Consejería y Orientación Escolar.

Moción _____

Secundado _____

Se requiere un llamado a voto:

Sra. Lopez _____
Dr. Garvin _____
Dra. Karamitsos _____
Sra. Perez _____
Sr. Palera _____

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA
MARÍA**
Resolución Número 9-2019-2020

Proclamación
Semana Nacional de Consejería y Orientación Escolar 3-7 de febrero, 2020

CONSIDERANDO QUE, los miembros del personal de consejería y orientación trabajan en nuestras escuelas para ayudar a los estudiantes a alcanzar su máximo potencial; y

CONSIDERANDO QUE, los miembros del personal de consejería y orientación están activamente comprometidos a ayudar a los estudiantes a explorar sus habilidades, fortalezas, intereses y talentos, ya que estos rasgos se relacionan con el conocimiento y desarrollo profesional; y

CONSIDERANDO QUE, los miembros del personal de consejería y orientación ayudan a los padres a centrarse en formas de promover el crecimiento educativo, personal y social de sus hijos; y

CONSIDERANDO QUE, los miembros del personal de consejería y orientación trabajan con los maestros y otros educadores para ayudar a los estudiantes a explorar su potencial y establecer metas realistas para ellos mismos; y

CONSIDERANDO QUE, los miembros del personal de consejería y orientación buscan identificar y utilizar los recursos de la comunidad que pueden mejorar y complementar los programas integrales de consejería escolar y ayudar a los estudiantes a convertirse en miembros productivos de la sociedad; y

CONSIDERANDO QUE, los programas integrales de consejería y orientación de la escuela para el desarrollo se consideran una parte integral del proceso educativo que permite a todos los estudiantes lograr el éxito en la escuela;

Por lo tanto, el Consejo de Educación del Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María proclama por la presente, del 3 al 7 de febrero 2020, como la Semana Nacional de Consejería y Orientación Escolar.

Llamado a voto:

SÍ:

NO:

AUSENTE:

ABSTENIDO:

Presidente/Oficinista/Secretario del Consejo de Educación del
Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María

C. NEGOCIOS

1. Informe de auditoría del año fiscal 2018-2019 y plan de acciones correctivas

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos

Como lo exige el Código Educativo §41010, el Distrito contrató los servicios de la firma de auditoría, Christy White Accountancy Corporation, para auditar los libros y las cuentas del Distrito. De acuerdo con el Código de Educación §41020, el informe de auditoría para el año finalizado el 30 de junio 2019 se presenta al Consejo de Educación para su revisión en esta reunión pública. El informe completo de auditoría se puede encontrar en el sitio web del Distrito.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación acepta la presentación del informe de auditoría para el año finalizado el 30 de junio 2019, y aprueba su presentación ante el Superintendente de Escuelas del Condado según lo exige el Código de Educación §41020.

Moción _____ **Secundado** _____ **Voto** _____

2. Delegación de Poderes y Deberes de la Mesa Directiva que preside – Resolución Número 10-2019-2020

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos

La Sección 35161 del Código Educativo otorga al Consejo de Educación la autoridad de delegar varios poderes y deberes a los empleados del distrito para que actúen en su nombre. Es necesario actualizar anualmente esas resoluciones y firmas autorizadas, además de los cambios periódicos del personal.

Aprobación de la Resolución Número 10-2019-2020 y la Presentación de Formularios de Firma Autorizados, designan a varios miembros del personal para actuar en nombre del Consejo de Educación con limitaciones y restricciones específicas.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación aprueba la Resolución Número 10-2019-2020 Delegación de Poderes y Deberes Específicos del Consejo de Educación a los empleados del distrito y notifique al Superintendente de Escuelas del Condado como corresponde.

Moción _____ **Secundado** _____

Se requiere un llamado a voto:

Sra. Lopez _____
Dr. Garvin _____
Dra. Karamitsos _____
Sra. Perez _____
Sr. Palera _____

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ESCUELAS PREPARATORIAS
DE SANTA MARÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 10-2019-2020**

DELEGACIÓN DE PODER Y DEBER DE LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDE

CONSIDERANDO QUE, la Sección 35161 del Código Educativo establece que “la mesa directiva de cualquier distrito escolar puede ejecutar cualquier poder que le delegue la ley o al distrito del cual es la mesa directiva, y debe cumplir con cualquier obligación impuesta por la ley sobre él o sobre el distrito del cual es la Mesa Directiva que preside...”, y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 35161 del Código Educativo establece además que la mesa directiva “puede delegar a un funcionario o empleado del distrito cualquiera de esos poderes u obligaciones. La Mesa Directiva que preside, sin embargo, retiene la responsabilidad final sobre el desempeño de los poderes o deberes delegados”. Y

CONSIDERANDO QUE, la Mesa de Directiva que preside del Distrito Escolar Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María, reconoce que, si bien la autoridad prevista en la Sección 35161 del Código Educativo autoriza al Consejo a delegar cualquiera de sus poderes y obligaciones, la Mesa Directiva que preside conserva la responsabilidad final sobre el desempeño de esos poderes o deberes.

CONSIDERANDO QUE, la Mesa Directiva que preside reconoce además que cuando otras disposiciones del código de educación autorizan una delegación de autoridad para un propósito específico, pero imponen restricciones a dicha autoridad delegada, estas restricciones deben observarse.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE, que de acuerdo con la autoridad prevista en el Código Educativo 35161, la Mesa Directiva que preside del Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María, delega a los siguientes funcionarios o empleados del distrito, la autoridad para actuar en su nombre en el desempeño de las funciones y poderes otorgados al Consejo por ley, como se indica a continuación y sujeto a las siguientes limitaciones y restricciones:

- Antonio Garcia, Superintendente del Distrito
 - Poder o deber delegado: Capacidad para realizar revisiones presupuestarias de gastos y / o transferencias de efectivo entre fondos, aprobar salarios de gastos fijos, salarios comerciales, órdenes de compra, contratos y procesar órdenes de cambio para ofertas y contratos. Designado como representante del distrito en el Estado de California - Consejo de Asignación del Estado / Oficina de Construcción de Escuela Pública.

- Yolanda Ortiz, Servicios de Negocios Administrativos
 - Poder o deber delegado: Capacidad para realizar revisiones presupuestarias de gastos y / o transferencias de efectivo entre fondos, aprobar salarios de gastos fijos, salarios comerciales, órdenes de compra, contratos y

procesar órdenes de cambio para ofertas y contratos.

Designada como representante del distrito en el Estado de California - Consejo de Asignación del Estado / Oficina de Construcción de Escuela Pública.

- Michelle Coffin, Directora de Servicios Fiscales
 - Poder o deber delegado: Capacidad para realizar revisiones presupuestarias de gastos y/o transferencias en efectivo entre fondos, aprobar certificados de nómina, certificados comerciales, y órdenes de compra y contratos.

- Kevin Platt, Asistente de Recursos Humanos
 - Poder o deber delegado: Capacidad para aprobar contratos.

- Reese Thompson, Director de instalaciones y operaciones
 - Poder o deber delegado: Capacidad para aprobar contratos.

- Gary Wuitschick, Director de servicios de apoyo
 - Poder o deber delegado: Capacidad para aprobar ordenes de compras y contratos.

APROBADO Y ADOPTADO el 11 de enero, 2020 por la siguiente votación:

SÍ:

NO:

AUSENTE:

ABSTENIDO:

Presidente/Oficinista/Secretario del Consejo de Educación
Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María

VIII. ARTÍCULOS DE CONSENTIMIENTO

***** SE RECOMIENDA QUE el Consejo de Educación apruebe los artículos de consentimiento como se presentan.**

Todos los artículos listados se consideran rutinarios y pueden ser promulgados por medio de la aprobación de un solo voto. No habrá discusión por separado de estos artículos; sin embargo, cualquier artículo puede ser removido de la agenda de consentimiento bajo petición de cualquier miembro del consejo y se deberá tomar acción por separado.

Moción _____ Secundado _____

A. Aprobación del Acta

Reunión General del Consejo – 16 de diciembre, 2019

B. Aprobación de los gastos fijos para el mes de diciembre 2019

Salarios	\$7,861,908.39
Gastos fijos	<u>2,003,957.64</u>
Total	<u>\$9,865,866.03</u>

C. Reportes de Asistencia

La Sra. Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos, estará disponible para responder preguntas sobre el tercer reporte mensual de asistencia 2019-2020 presentado en la última página de esta agenda.

D. Reporte de instalaciones – **Apéndice B**

E. Aprobación de las Normas del Consejo

Las normas referidas a continuación se presentan para aprobación. Las normas se enumeraron para la primera lectura en la agenda del consejo del 16 de diciembre de 2019.

BP 4111/4211/BP/AR 4311	RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
BP/AR 4116	ESTATUS DE PRUEBA O PERMANENTE
AR 4117.7/4317.7	INFORMES DE ESTATUS DE EMPLEO
BP 4119.21	ESTÁNDARES PROFESIONALES
BP 4119.24/4219.24/4319.24	MANTENER LA INTERACCIÓN ADECUADA ENTRE ADULTO-ESTUDIANTE
AR 4161.2/4261.2/4361.2	SALIDAS PERSONALES

F. Autorización para la venta de equipos y vehículos que ya no son necesarios

El Código de Educación §17545 permite que el distrito venda propiedad personal que pertenece al distrito que no es satisfactoria, ya no es necesaria (obsoleta) o no es adecuada para el uso de la escuela. La administración del distrito está solicitando autorización para realizar una subasta pública a través de Internet a través de sus subastas representativas de RT, para vender equipos obsoletos, dañados más allá de la reparación o el excedente al mejor postor responsable. El equipo obsoleto que se subastará se incluye a continuación o se incluye en el Apéndice C. Los avisos de artículos para la venta en la subasta se publicarán en no menos de tres lugares públicos dentro del Distrito, incluido el sitio web del Distrito en <http://www.smjuhsd.k12.ca.us/>

Número de Etiqueta	Categoría de Propiedad	Descripción	Número de Serie
340	VEHICULOS	Furgoneta 2002 de ½ tonelada	2B7HB21X1RK132524
341	VEHICULOS	Furgoneta 2002 de ½ tonelada	2B7HB21X4RK132520
324	VEHICULOS	Furgoneta 1998 Dodge	2B5W35Z9WK151528
96	VEHICULOS	2011 autobús con silla de ruedas	1GBHG31FXY1106100
25388	COMPUTADORA	Dell Latitude E6520	1N1RBS1
25041	COMPUTADORA	Dell Latitude E6520	HHBT3R1
24690	COMPUTADORA	MC769LL/A iPad 2	DN6FPXU6DFHW
22094	COMPUTADORA	OptiPlex 755	D3082G1
22095	COMPUTADORA	OptiPlex 755	F3082G1
25758	COMPUTADORA	OptiPlex 790	2J14VV1
26785	COMPUTADORA	OptiPlex 9010 Desktop	CR878Y1
26786	COMPUTADORA	OptiPlex 9010 Desktop	CR778Y1
26788	COMPUTADORA	OptiPlex 9010 Desktop	CR958Y1
25079	COMPUTADORA	OptiPlex 990	2DWMVR1
25235	COMPUTADORA	OptiPlex 990	2gorvr1
25237	COMPUTADORA	OptiPlex 990	2FTTVR1
24114	MONITOR	2009W 20" HAS Wide Monitor	07G-AHXL

G. Aprobación de la subvención para el reemplazo del autobús escolar.

El Distrito de Control de la Contaminación del Aire del Condado de Santa Bárbara (SBCAPCD) ha otorgado fondos disponibles a través del Programa de Subvenciones para Aire Limpio de 2019 para reemplazar equipos viejos altamente contaminantes por equipos más nuevos y limpios antes de lo requerido por la regulación o por desgaste normal. El financiamiento disponible a través del SBACPD es de \$ 69,344 para reemplazar el autobús escolar diésel existente # 71 con un nuevo autobús escolar de emisiones reducidas.

La administración del distrito solicita la aprobación de esta subvención para reemplazar el autobús # 71. Este autobús es un autobús escolar internacional diésel 3700 de 1989. El costo estimado para el reemplazo del autobús escolar diésel IC RE3505 2019 es de \$ 194,636.38. La subvención SBCAPCD es de \$ 69,344. Por lo tanto, el costo neto para el distrito es de aproximadamente \$ 125,294.38.

IX. REPORTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADOS

X. COMENTARIOS PÚBLICOS EN LA SESIÓN ABIERTA

El público puede dirigirse al Consejo sobre cualquier asunto Distrital (excepto de asuntos de personal) y que no esté incluido en la agenda. Nota: el tiempo límite para dirigirse al Consejo no puede exceder 2 minutos. El Consejo no está obligado a responder al comentario público. El público también puede dirigirse al Consejo sobre cada artículo en la agenda cuando se estén discutiendo esos artículos. Las personas que deseen hacer un comentario, deben llenar un formulario de solicitud color azul y entregarlo al secretario del Consejo.

XI. FUTUROS ARTÍCULOS PARA DISCUSIÓN DEL CONSEJO

XII. FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

A menos de que se anuncie lo contrario, la siguiente reunión general del Consejo de Educación tomará lugar el 11 de febrero, 2020. La sesión cerrada comienza a las 5:30 p.m. La sesión abierta comienza a las 6:30 p.m. La reunión tomará lugar en el Centro de Servicios de Apoyo del Distrito.

XIII. PRÓXIMAS REUNIONES REGULARES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN PARA 2020

10 de marzo, 2020	16 de junio, 2020	13 de octubre, 2020
7 de abril, 2020	14 de julio, 2020	10 de noviembre, 2020
12 de mayo, 2020	4 de agosto, 2020	15 de diciembre, 2020
9 de junio, 2020	8 de septiembre, 2020	

XIV. CLAUSURA